



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0227/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 03 de noviembre de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Informe N° 066-2020/OTI-MDPN, el Informe N° 069-2020/OTI-MDPN de la Oficina de Tecnológica de la Información, el Memorandum N° 4211-2020/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 28607 y N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas teniendo como objetivo alcanzar entre otros, un Estado transparente en su gestión, con trabajadores y servidores que brindan al ciudadano un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, dispone que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, es el ente rector en materia de gobierno digital, el cual comprende tecnologías digitales, identidad digital, interoperabilidad, servicio digital, datos, seguridad digital y arquitectura digital; dictando para tal efecto las normas y procedimientos en dicha materia;

Que, a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PCM se aprueba la "Estrategia Nacional de Datos Abiertos Gubernamentales 2017-2021" y el "Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales del Perú", y establece que las entidades deberán implementar procesos de gestión estratégica que permitan dirigir las iniciativas de apertura de datos de manera que estas sean planificadas y se encuentren alineadas con las políticas nacionales, sectoriales o regionales; así como comunicar, promover, difundir y orientar desde la Alta Dirección el consumo de datos abiertos por la entidad, ciudadanos y demás interesados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, publicado en el Diario "El Peruano" con fecha 23 de marzo de 2018; se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, disponiéndose su cumplimiento obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS. La citada norma, establece en su artículo 9° la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en cada una de las entidades de la administración pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un miembro del gabinete de asesoramiento de la Alta Dirección de la entidad.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 22 de diciembre de 2018; se aprueban los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", indicando en su numeral 2.1) que el "El/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de "Líder de Gobierno Digital". El rol de "Líder de Gobierno Digital", es el responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los "Lineamientos del Líder de Gobierno Digital", y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de mayo de 2018, la Presidencia del Consejo de Ministros dispuso que toda entidad de la Administración Pública debe constituir un "Comité de Gobierno Digital", siendo de alcance obligatorio;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de marzo de 2019; se aprueban disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiéndose modificar los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, en la cual " (...) cada entidad de la Administración Pública debe constituir un Comité de Gobierno Digital, conformado como mínimo por: El/la titular de la entidad o su representante; El/la líder de Gobierno Digital; El/la responsable del área de informática o quien haga sus veces; El/la responsable del área de recursos humanos o quien haga sus veces; El/la responsable del área de atención al ciudadano o quien haga sus veces; El/la Oficial de seguridad de la información; El/la responsable de área legal o quien haga sus veces; y El/la responsable del área de planificación o quien haga sus veces. El Titular de la entidad puede incorporar a otros miembros al Comité de Gobierno Digital atendiendo a las necesidades de la entidad para el cumplimiento de las políticas nacionales, sectoriales o el logro de sus objetivos estratégicos institucionales (...)" ; así mismo la norma establece las funciones que como mínimo debe de cumplir el Comité conformado.

Que, en ese sentido, resulta necesario establecer acciones para fortalecer las competencias del Comité de Gobierno Digital en materia de gestión documental y seguridad de la Información; con la finalidad de contar con un único mecanismo de gobernanza responsable de gobierno digital de la entidad, que comprende, entre otros, la gestión documental, interoperabilidad, identidad digital, gobernanza de datos y seguridad digital; siendo esta última articulada y soportada en la seguridad de la información para el despliegue de sus proyectos e iniciativas.

Que, con Informe N° 066-2020/OTI-MDPN de fecha 26 de octubre de 2020, la Oficina de Tecnológica de la Información, solicita se proceda a la designación del Líder de Gobierno Digital, mediante Resolución de Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM. En el mismo sentido, con Informe N° 069-2020/OTI-MDPN, señala que resulta necesario la conformación del Comité de Gobierno Digital, en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; proponiendo la conformación del citado Comité, así como disponiendo el cumplimiento de sus funciones;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6), del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM y la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES - GERENTE MUNICIPAL, como LÍDER DE GOBIERNO DIGITAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, responsable de coordinar los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital en la entidad; asimismo, cumple con las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, y otras disposiciones que emita la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

Asimismo, deberá priorizar las siguientes acciones:

- Gestionar la asignación de recursos para el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios y servidores en materia de seguridad digital, interoperabilidad, firma digital, gestión de datos y gobierno digital.
- Identificar de manera coordinada con sus órganos y unidades orgánicas, oportunidades de mejora de sus procesos y digitalización de servicios haciendo uso intensivo de tecnologías digitales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ing. WALTER ALFREDO TIPICIANO DE LA CRUZ –ENCARGADO DE LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION, como OFICIAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA, quien será responsable de coordinar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la información en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSTITUIR, el “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA”, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

El/la titular de la entidad	Alcaldesa de la Municipalidad.
El/la líder de Gobierno Digital	Gerente Municipal.
El/la responsable del área de informática.	Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información.
El/la responsable del área de recursos humanos.	Jefe de la Unidad de Personal.
El/la responsable del área de atención al ciudadano.	Encargado de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo.
El/la Oficial de seguridad de la información.	Encargado de la Oficina de Tecnología de la Información.
El/la responsable de área legal.	Sub Gerente de Asesoría Jurídica.
El/la responsable del área de planificación.	Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, como funciones del “COMITÉ DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA” las siguientes:

- Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

- d. Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e. Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f. Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g. Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h. Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i. Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j. Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k. Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la de la Entidad Municipal: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe>

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General notificar la presente la Resolución de Alcaldía a los interesados y Unidades Orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormerto
ALCALDESA